RESOLUCIÓN No. 029
(28 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-002-2025, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaria de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia, con NIT: 899.999.114-0, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Lo anterior conlleva a la necesidad del estado de actuar y ejercer las funciones propias del servicio público a través de individuos que permitan la consecución de los fines estatales. Es así como los principios de la contratación pública, el estatuto general de la contratación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, señalan que los contratos estatales buscan el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, siendo un mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

Los artículos 13, 25 y 47 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados...", "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" respectivamente.
Así mismo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue aprobada en Colombia mediante Ley 1346 de 2.009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y La Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

Mediante la ley 1346 de 2009 se ratifica y se inserta en el bloque de constitucionalidad la "Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. De igual forma, en su artículo 10 establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, incluirán en sus presupuestos anuales en forma progresiva, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

A partir de la Ordenanza N° 0226 de 2015, por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca, se reconoce a esta población, aquejada por dificultades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con las que ha convivido a mediano y largo plazo, y que, adicionalmente, se ve afectada para su desarrollo y su plena integración social por numerosas barreras, que van desde las arquitectónicas hasta las sociales, económicas y actitudinales.

Existen numerosos instrumentos legales cuyo propósito es reconocer los derechos de la población en condiciones de discapacidad, entre los cuales se pueden mencionar la Convención de la ONU de 2006, la Clasificación Internacional del funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, de la OMS (2002), las leyes 361 de 1997, la Estatutaria 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios. El departamento, por su parte, reconoce que todas las personas deben tener la capacidad de gozar de manera efectiva y directa de todos sus derechos, y que es su responsabilidad, junto con todas las entidades públicas, la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, previendo planes y políticas que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2021 existían en el departamento 53.240 personas con discapacidad, cifra que ha ido aumentando significativamente. En el último informe del Registro Nacional para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- (2021), se registraron 71.892 personas en esta condición. La mayoría de ellas, se encuentra en situaciones de pobreza o con alguna necesidad básica insatisfecha, lo cual dificulta aún más el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este grupo en específico cobra vital importancia para la administración pública, cuyo interés es brindarle las herramientas para que pueda acoplarse a las distintas circunstancias de la mejor manera posible.

En el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan", se halla el Programa: Inclusión social y productiva para la población con situación de vulnerabilidad, Subprograma: Intersubsectorial social, cuyo objeto consiste en "Garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores; como sujetos de derecho y actores en el progreso del departamento a través del desarrollo de acciones integrales y transversales" , se incluyeron como una de las metas la (083), "Entregar 2.000 ayudas técnicas a personas con discapacidad", así como la meta (084), "Atender a 5.000 personas con discapacidad a través del fortalecimiento de los Centros de Vida Sensorial del departamento de Cundinamarca.".

De conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental No. 406 del 06 de noviembre de 2024, una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social consiste en dirigir, orientar y controlar la formulación, programación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo e inclusión social de acuerdo a lo previsto en el Plan Departamental de Desarrollo. De otra parte, la Gerencia para atención a personas mayores y a personas con discapacidad, desarrolla funciones consistentes en realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para personas en condición de discapacidad.

La Secretaria de lo Social y la Familia, en el marco de sus competencias y funciones y con el fin de lograr el cumplimiento y el logro los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, formuló e inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" identificado con el número de BPIN: 2024004250194, dentro de los cuales se enmarca las acciones encaminadas garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, entregándoles ayudas técnicas de las que carecen por su precaria condición económica, y su situación de marginalidad.

Que por Decreto Departamental No. 006 del 11 de enero de 2024, se delegó en el Secretario Desarrollo Social la ordenación del gasto, sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto".

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que la secretaria de lo Social y la Familia, ha venido recibiendo diferentes solicitudes para entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad, requiriéndose en razón a ello, hacer un proceso de contratación que permita el suministro de dichas ayudas, y así dar alcance y cumplimiento a lo estipulado en el plan de Desarrollo departamental.

Evidenciado lo anterior, es oportuno mencionar que, para la dotación de los espacios de los centros de vida sensorial en los municipios del departamento, deben contar con el espacio destinado y a su vez la voluntad de querer dotarlo a favor de las personas en condición de discapacidad que tienen el derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. *(Para mayor ilustración se adjuntan los documentos correspondientes a las solicitudes allegadas a este Despacho por parte de los diferentes municipios a través de las cuales también relacionan los elementos por adquirir con el propósito de ser dotados.).*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de dotar los centros de vida sensorial con material didáctico, tecnología e insumos que apunten a potencializar el parte sensorio motriz de los beneficiarios a estos espacios en el departamento de Cundinamarca, y así dar buen uso y aprovechamiento de los espacios pedagógicos en los municipios del departamento de Cundinamarca, esto, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes 2019-2025"

La población con discapacidad presente en el departamento de Cundinamarca, presenta algunas falencias en poder llevar una vida en plena forma, esto conforme a las múltiples solicitudes allegas a la Secretaria de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, Gerencia para la atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad; Con base a lo anterior, se identifica las necesidad de contar con equipos e insumos médicos que buscan mejorar y superar paulatinamente las distintas terapias físicas, sociales y psicológicas que son brindadas en cada uno de los centros vida- sensorial presentes en los municipios del departamento de Cundinamarca, toco también, dotar a los diferentes asistentes con el equipos ortopédicos para mejorar su movilidad en su día a día.

La forma de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, es con la adquisición de distintos elementos que cumplan con la función principal de satisfacer cada una de las necesidades de la población con discapacidad presente en el departamento de Cundinamarca y que asiste de manera recurrente a cada uno de los centros vida- sensorial dispuestos en su municipio de residencia.

Ahora bien, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 310 de 2021 por el cual se establece que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-" se revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- los catálogos asociados con el objeto del proceso, a saber: i) catálogo suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional y, ii) catálogo adquisición de elementos para la primera infancia y educación, los cuales se encuentran actualmente vigentes. Sin embargo, los elementos incluidos en el presente proceso no se encuentran en su totalidad (Anexo 3. Revisión Acuerdo Marco) así mismo las especificaciones técnicas de algunos de los elementos que se encuentran en el catálogo no se ajustan a las descripciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad. Dicho esto, y de conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar, las especificaciones técnicas, los elementos/bienes a suministrar y al valor del presupuesto oficial de la Entidad.

Dicho lo anterior, para el suministro de elementos de ayudas técnicas y elementos tecnológicos para la dotación de las Centros de Vida Sensorial, están orientados al fortalecimiento de la alianza familia, que permitan garantizar el desarrollo integral de la población en condición de discapacidad mediante acciones de juegos y bienestar en los espacios, se adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa que, de acuerdo con lo establecido en literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (Literal a), numeral 2 del Artículo 2)."

Dicho lo anterior, el proceso de selección abreviada por subasta inversa ha demostrado ser la herramienta indicada para celebrar la contratación en mención, en tanto, el suministro de material lúdico y tecnológico para la dotación de los Centros de Vida Sensorial en los municipios del departamento de Cundinamarca, cumple con las condiciones necesarias para su aplicación, además las ventajas en la aplicación de una selección abreviada por subasta inversa, evidencia ahorro en el suministro de los elementos, no solo por la oferta de los proponentes, sino por la reducción de costos de transacción, de igual forma, posee características de oportunidad y eficiencia por su agilidad y simplicidad siendo uno de los métodos que menos trámite requiere y, por ende, es posible adelantar los procesos en tiempos más cortos, finalmente, propende por la transparencia y anticorrupción.

Que la **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** adelanta el proceso de selección con el fin de contratar la **« SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA»**, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece:

«2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos»

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-002-2025**, se publicaron el día 12 de septiembre de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.000.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato, cuyo presupuesto asignado a la Secretaría de lo Social y la Familia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100066948 con fecha de aprobación del 8 de julio de 2025, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental:

Ítem 1 Valor: $750.000.000 COP
Rubro: 1126/1-0500/2320201003/6/084/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el 12 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2025, término durante el cual NO se recibieron observaciones dentro del terminó otorgado por la Secretaría.

Que mediante acto administrativo No 020 del 22 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura del proceso de de subasta inversa **No. SSF-SA-SU-002-2025.**

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad recibió observaciones en la Plataforma Transaccional del SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Secretaria a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SSF-SA-SU-002-2025 - SASOFTCO	SASOFTCO	Oferta rechazada	30/09/2025 8:59 AM
SSF-SA-SU-002-2025 AC	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Oferta rechazada	30/09/2025 8:55 AM
SSF-SA-SU-002-2025-UT. DOTACION TECNODISTRI	UT. DOTACION TECNODISTRI	Oferta aceptada	30/09/2025 8:51 AM
INTEGRA SECRETARIA SOCIAL DOTACION 2025	Integra de Colombia S.A.S	Oferta aceptada	30/09/2025 8:45 AM
ACTIVA T SAS IMPLE Y MOB	ACTIVA-T	Oferta aceptada	30/09/2025 8:39 AM
OFERTA SVE - CENTRO VIDA	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	Oferta aceptada	30/09/2025 8:39 AM
Dotacion Centros Vida - SSF	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	Oferta aceptada	30/09/2025 8:27 AM
TALENTOCO - OFERTA SSF-SA-SU-002-2025	Talento Comercializadora S.A	Oferta aceptada	30/09/2025 8:25 AM
SED CUND 2025	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	Oferta aceptada	30/09/2025 8:18 AM
PROPUESTA DOTACERO GOBERNACION MOBILIARIO	DOTACERO	Oferta rechazada	30/09/2025 7:55 AM
PROPUESTA DOTACION ANA MARIA FERNANDEZ	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	Oferta rechazada	30/09/2025 6:52 AM
SACSU SOCIAL	SACSU SAS	Oferta aceptada	29/09/2025 11:16 PM
SSF-SA-SU-002-2025 ANGELA SOLANO ARIAS	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	Oferta aceptada	29/09/2025 10:51 PM
PROPUESTA ALFA - SSF-SA-SU-002-2025	ALFA CORP S.A.S	Oferta aceptada	29/09/2025 8:24 PM
PROPUESTA PROCESO No. SSF-SA-SU- 002-2025	CONSORCIO CENTROS SENSORIALES 2025	Oferta rechazada	29/09/2025 7:03 PM

El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo en el informe de evaluación preliminar lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CENTROS SENSORIALES 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
2	ALFA CORP S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
3	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
4	SACSU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
5	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
6	DOTACERO SUPPLY SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
7	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
9	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
10	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
11	ACTIVA-T	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
12	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
13	UT. DOTACION TECNODISTRI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
14	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR
15	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR

Una vez publicado el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica y jurídica

La Secretaría de lo Social y la Familia publicó el segundo informe de evaluación, una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo lo siguiente:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Segundo informe de evaluación:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CENTROS SENSORIALES 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ALFA CORP S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SACSU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	DOTACERO SUPPLY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	ACTIVA-T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	UT. DOTACION TECNODISTRI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que una vez publicado el segundo informe de evaluación la Secretaría de lo Social y la Familia recibió observaciones y subsanaciones del segundo informe publicado; en atención a las observaciones y subsanaciones se emitió por parte del comité evaluador tercer informe de evaluación, concluyendo lo siguiente:

Tercer informe de evaluación:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CENTROS SENSORIALES 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ALFA CORP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SACSU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	DOTACERO SUPPLY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	ACTIVA-T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	UT. DOTACION TECNODISTRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que una vez publicado el tercer informe de evaluación la Secretaría de lo Social y la Familia recibió observaciones y subsanaciones del tercer informe publicado; en atención a las observaciones y subsanaciones se emitió por parte del comité evaluador cuarto informe de evaluación antes del inicio de la subasta, concluyendo lo siguiente:

Cuarto informe de evaluación:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CENTROS SENSORIALES 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ALFA CORP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SACSU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	DOTACERO SUPPLY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	ACTIVA-T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	UT. DOTACION TECNODISTRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que, durante las subsanaciones recibidas, el comité evaluador recibió observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II. Así mismo, se determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con la apertura del sobre económico, del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa N° SSF-SA-SU-002-2025, a los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	ALFA CORP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SACSU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	ACTIVA-T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UT. DOTACION TECNODISTRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA: En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a desencriptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que el comité evaluador verificara los ofrecimientos económicos de los proponentes habilitados y determinara si su valor es igual o inferior a respecto de los valores unitarios ofertados para determinar que los mismos no superen los valores techo a pagar por parte de la entidad. De la verificación del sobre 2 contenido económico, se obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE 2 (ECONOMICO) RESULTADO	HABILITADOS	OBSERVACIÓN
1	ALFA CORP S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	N/A
2	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	HABILITADO	N/A
3	SACSU SAS	CUMPLE	HABILITADO	N/A
4	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	CUMPLE	HABILITADO	N/A
5	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	CUMPLE	HABILITADO	N/A
6	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	HABILITADO	N/A
7	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	N/A
8	ACTIVA-T	CUMPLE	HABILITADO	N/A
9	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	N/A
10	UT. DOTACION TECNODISTRI	CUMPLE	HABILITADO	N/A

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Una vez verificado el contenido del sobre 2 (económico), el comité evaluador deja constancia que los diez (10) proponentes habilitados, CUMPLE con el ofrecimiento económico realizados; así mismo se deja constancia que una vez verificados los valores unitarios ofertados, se observa que los proponentes habilitados no supera los valores techo a cancelar por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca.

Que la verificación del contenido sobre fue publicada en la plataforma transaccional del SECOP II por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia y se dio inicio a la diligencia de subasta electrónica del cual se obtuvo el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "SSF-SA-SU-002-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por ítem
Entidad Estatal	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
Fecha de inicio actual	27/10/2025 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 14:45:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	10
Total de Lances	15

Resumen de la Subasta

	Mejor Lance
	12.728.240,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (19.275.521,00 COP)	6.547.281,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	33,97%

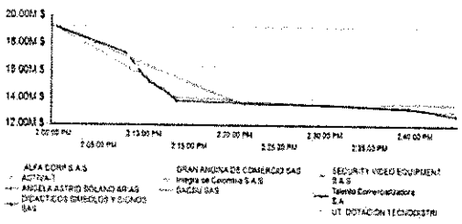
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ALFA CORP S.A.S		2
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS		4
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.		1
Talento Comercializadora S.A		8

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Talento Comercializadora S.A	12.728.240,00 COP	17.400,00 0,00 COP	33,97%	8
2	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	12.968.000,00 COP	15.587,72 4,00 COP	32,62%	4
3	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	13.551.244,00 COP	13.551,24 4,00 COP	29,7%	1
4	ALFA CORP S.A.S	18.376.740,60 COP	17.052,00 0,00 COP	15,04%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, el día 27 de octubre de 2025 una vez culminada la diligencia de subasta electrónica, la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca, por medio del comité evaluador mediante aviso realizó solicitud de justificación de precio artificialmente bajo y ajuste de formulario económico al proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S.A quien realizó el lance de menor valor valido registrado en la plataforma y oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems.

Que el día 28 de octubre el proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, allego la justificación de precio artificialmente bajo y ajuste de formulario económico con el descuento porcentual a cada uno de los ítems de acuerdo con el desarrollo de la subasta dentro del término dispuesto por la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca, como consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **1.11. DE LA ADJUDICACIÓN** del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit 830.048.811-5 representado legalmente por **Miguel Ángel Torres Campos** identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419 de Ubaté C/marca, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico, de acuerdo con lo anterior los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SA-SU-002-2025, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" al proponente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A**; por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.000.000)**, incluido el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o costos directos e indirectos.
Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la Ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, acoge la recomendación del comité evaluador en cuanto a realizar la adjudicación de la convocatoria pública SSF-SA-SU-002-2025 al proponente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A**, a través del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SSF-SA-SU-002-2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", a **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit 830.048.811-5 representado legalmente por **Miguel Ángel Torres Campos** identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419 de Ubaté C/marca; por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.000.000),** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en actuación administrativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava - Contratista
Revisó: Robinson Fula – Asesor jurídico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

